



| | | | |
|--|---|---------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS </p> | Página 1 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
- 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE HACIENDA.**
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal, debe en todas sus instancias garantizar los fine esenciales del estado, entre ellos el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad.

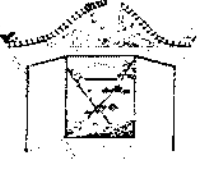
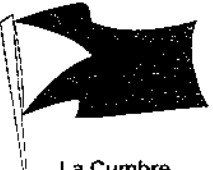
La administración a través de sus dependencias determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del municipio, debe por ello propender por una mayor eficiencia y eficacia de todos los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser el eje del plan de desarrollo municipal.

Uno de los fines primordiales de la Tesorería Municipal es la administración de los recursos del tesoro, velando por el oportuno recaudo de los dineros y el cumplimiento del pago de las obligaciones, para ello se requiere la ejecución de los diferentes programas sistemáticos y financieros, SIIFWEB, como herramienta primordial para determinar la situación financiera del municipio.

En tal virtud se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo para la rendición de informes financieros de la administración municipal, a fin de facilitar el cometido estatal referido a la administración de la hacienda pública a través del proceso de Dirección Financiera de Ingresos y tesorería.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y diligente de las funciones de la Secretaria de Hacienda del Municipio de la Cumbre y al no existir, en la planta de cargos personal idóneo para la ejecución de la labor objeto de contrato, se requiere contratar de una persona natural con certificada experiencia en el cumplimiento de las actividades relacionadas con la rendición de informes financieros en el sector público y realizar la gestión como Contador del Municipio.

En desarrollo del mandato constitucional el Plan General de Contabilidad Pública tiene como objetivo principal o fundamental lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la contabilidad pública para atender las necesidades de información en los procesos de gestión y control en procura de la eficacia de la administración de la entidad a fin de suministrar información contable confiable y oportuna, que revele la situación financiera, económica y social de la entidad sujetos al ámbito de la Contaduría General de la Nación.

| | | | |
|---|---|---------------|---|
|  | <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS </p> | Página 2 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

Aunado a lo anterior dentro de las funciones de la Secretaria de Hacienda se encuentran las de dirigir, controlar el recaudo y la administración de rentas, tasas, contribuciones fiscales, multas y demás ingresos fiscales, administrar el control oportuno de las operaciones financieras, el pago de las obligaciones y la contabilidad del municipio, así como la presentación de informes y estados financieros a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y órganos de control.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para esta contratación se requiere de profesional en contaduría pública, con una experiencia mínima de un (01) año.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

| | | | |
|----|----------|----|--|
| SI | X | NO | |
|----|----------|----|--|

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

7.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE

7.2. Alcance del Objeto:

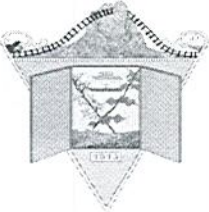
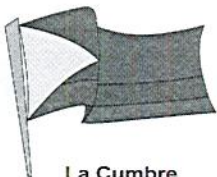
N/A

7.3. Plazo de contrato:

El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7.4. Valor:

El Valor del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), para lo cual el Municipio de La Cumbre, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000941 del 28 de noviembre de 2023, expedido por el Municipio La Cumbre Valle del Cauca.

| | | | |
|--|---|---------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS </p> | Página 3 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

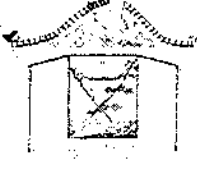

7.5. Forma de Pago:

El Valor del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), el cual se pagará en una (01) cuota mensual, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000),, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

7.6. Obligaciones Específicas:

1). Presentar a la DIAN la retención en la fuente mensualmente en medio digital. 2). (elaboración de los estados financieros como lo establezca la norma) 3). Presentar la información contable a los entes de control contraloría, contaduría formatos. 4). Conciliar la información presupuestal con cada uno de los comprobantes de contabilidad. 5). Publicar trimestralmente los estados financieros en un lugar visible de la Alcaldía Municipal. 6). Efectuar el informe de deudores morosos en las fechas correspondientes. 7). Elaborar las conciliaciones bancarias y ajustes pertinentes con las partidas conciliatorias que den lugar. 8). obtención de libros auxiliares, comprobantes de diario. 9) realizar el proceso para imprimir los libros diario, mayor y balances. 10). Obtención de comprobantes de cierre del periodo contable. 11) Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por la Alcaldía Municipal. 12) Al término del presente contrato deberá efectuar informe final de actividades y entrega de los archivos documentales ejecutables y magnéticos a los cuales haya tenido acceso en virtud de su actividad para efectos del trámite correspondiente para pago. 13) Realizar conciliación mensual con el área de presupuesto antes del cierre mensual 14) realizar proyección de respuesta a los requerimientos realizados por parte de la Contraloría General de Nación y/o entes de control. 15) desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por su supervisor. 16) todas las actividades a realizar se harán bajo su propio medio.

7.7. Obligaciones Generales del Contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a las actividades del objeto contratado. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el área de archivo. **D)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **E)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Igualmente, cuando el **CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al municipio,

| | | | |
|---|---|---------------|---|
|  | <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS </p> | Página 4 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. **F)** El (la) **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **G)** En el evento en que el (la) **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al municipio, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **H)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar. **I)** Reportar al MUNICIPIO el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **J)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **K)** Toda información, documentos o formatos generados por el contratista en desarrollo del objeto contractual, son propiedad del MUNICIPIO.

7.8. Lugar de Ejecución del Contrato:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.

8. FICHA TÉCNICA

N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

9.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.



N/A

9.2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA PROFESIONAL

N/A

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del contrato se realizará a través de la Secretaría Administrativa y de Hacienda.

| | | | |
|--|--|---------------|---|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS | Página 5 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

N/A

12. RECURSOS

Inversión

Funcionamiento

Otros

Cual

12.1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 0000855

Fecha de Expedición: octubre 30 de 2023

Valor: \$ 24.700.000

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

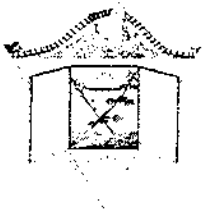
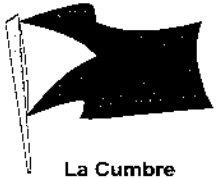
N/A

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con persona natural, la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, donde la entidad debe verificar la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto con posterioridad a la prestación del servicio. Se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. El Municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la experiencia del contratista y ha supeditado el pago con posterioridad al informe que debe presentar el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

15. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

| | | | |
|---|---|---------------|---|
|  | <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.521-7 ESTUDIOS PREVIOS </p> | Página 6 de 6 |  La Cumbre |
| | | CÓDIGO: | |
| | | VERSION: 01 | |
| | | TRD: | |

| APROBADOS | | | | ACTUALIZADOS | | | | |
|-----------|----|-----------|---|--------------|----|-----------|---|--|
| SI | NO | No Aplica | X | SI | NO | No Aplica | X | |
| | | | | | | | | |

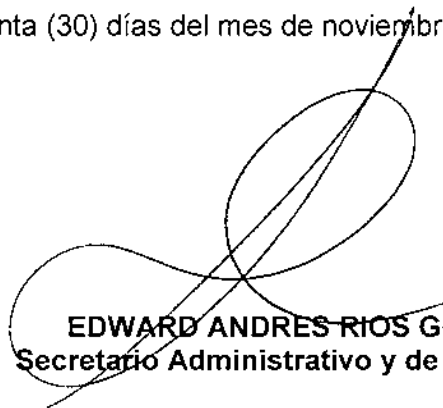
16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, el municipio de la cumbre procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: «(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.»

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

La Cumbre Valle, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.


EDWARD ANDRÉS RÍOS GÓMEZ
Secretario Administrativo y de Hacienda

REVISÓ: FUNDAMENTO JURÍDICO - MARÍA DEISSY SILVA SÁNCHEZ, ABG. CONTRATISTA